1970 · 2015 45 JUNJI

Educación Pública

Un Derecho Universal

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2621

REF. : Adjudica al proveedor CONSTRUCTORA MELIRAYEN LIMITADA Rut N° 77.802.170-6, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna José Miguel Carrera, Gorbea, proyecto código BIP N°30372623-0

TEMUCO 01 SET. 2015,

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 108, de 4 de junio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 799, de 8 de junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30372623-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°2001 de 28 de julio de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°12.750, de fecha 28 de julio de 2015, la Sub Dirección de Recursos Financieros, solicitó la contratación del **"CONSTRUCCION SALA CUNA JOSÉ MIGUEL CARRERA, GORBEA"** para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 2101 de fecha 28 de julio de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N°30372623-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 28 de julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°852-37-LP15.

4. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución N° 2101, de fecha 28 de julio de 2015, citada en el visto, con fecha 03 de agosto de 2015, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

Nombre **de la empresa**	**RUT**
- Constructora Lihuen	Rut: 78.354.260-9
- Constructora Consval Ltda	Rut: 76.394.848-K
- San Francisco Ing. Y Const. Ltda.	Rut: 76.345.428-2
- Constructora Calafquén	Rut: 76.130.047-4
- Ingepro Ltda.	Rut: 76.969.030-1
- Gonzalo Delgado	Rut: 5.737.212-5
- Rodrigo Hodges	Rut: 9.859.987-9
- Constructora Melirayen Ltda.	Rut:
- Damaso Guajardo	Rut: 9.195.387-0
- Avsa Construcción y Prefabricados	Rut: 76.102.856-1
- Constructora W	Rut: 76.180.615-7
- Orlando Torres	Rut: 9.864.114-9
- Alma- Polis Ltda.	Rut: 76.033.314-K
- Temo Ltda.	Rut: 76.341.193-1

5. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Nelson Rodrigo Hodges Rubilar	9.859.987-8
2	Ing. Y Serv. Profesionales Ingepro Ltda.	76.969.030-1
3	Constructora Alma Polis Sociedad Limitada	76.033.314-K
4	Constructora Melirayen Ltda.	77.802.170-6
5	Constructora Temo Ltda.	76.341.193-1

6. Que la comisión evaluadora determino las ofertas que cumplen los requisitos establecidos en las bases son:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Ing. Y Serv. Profesionales Ingepro Ltda.	76.969.030-1
2	Constructora Alma Polis Sociedad Limitada	76.033.314-K
3	Constructora Melirayen Ltda.	77.802.170-6
4	Constructora Temo Ltda.	76.341.193-1

Nota: el proveedor Nelson Rodrigo Hodges Rubilar presenta una garantía por 119 días no cumpliendo con lo solicitado de "120 días corrido contados desde la fecha de cierre de las ofertas, se considerará el día de cierre como día cero".
Se deja establecido que en el portal www.mercadopublico.cl de la presente licitación se indica la fecha para presentar en la boleta de garantía cada oferente.

7. Que con fecha 18 de agosto de 2015 se procedió al Acto de apertura de ofertas recibiéndose las ofertas de los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Ing. Y Serv. Profesionales Ingepro Ltda.	76.969.030-1
2	Constructora Alma Polis Sociedad Limitada	76.033.314-K
3	Constructora Melirayen Ltda.	77.802.170-6
4	Constructora Temo Ltda.	76.341.193-1

8. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVOS
Constructora Temo Ltda.	No presentó el anexo N° 12 Declaración Jurada Simple, Persona Jurídica.

9. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	Ing. Y Serv. Profesionales Ingepro Ltda.	76.969.030-1
2	Constructora Alma Polis Sociedad Limitada	76.033.314-K
3	Constructora Melirayen Ltda.	77.802.170-6

10. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°2101, de fecha 28 de julio de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	**10**
			desde 11 a 15 proyectos	**6**
			desde 6 a 10 proyectos	**3**
			De 0 a 5 proyectos	**1**
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	**10**
			desde 11 a 15 proyectos	**6**
			desde 6 a 10 proyectos	**3**
			De 0 a 5 proyectos	**1**
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Más de 5.000 de m^2 construidos ponderados	**10**
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	**5**
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	**1**
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m^2 construidos ponderados	**10**
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados	**5**
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	**1**

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica	**10**
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	**10**
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	**3**

11. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 21 de agosto de 2015, ha asignado los siguientes puntajes por oferta:

Resumen total		Ingepro Ltda.	Alma Polis	Melirayen Ltda.
OFERTA TÉCNICA	65%	2.60	3.80	5.15
OFERTA ECÓNOMICA	30%	3.00	2.84	2.88
FORMALIDAD	5%	0.50	0.50	0.50
Total ponderación final	100%	6.10	7.14	**8.53**

12. Que en relación al Proyecto Código BIP 30372623-0, Constructora Temo Ltda. Rut N° 76.341.193-1, la Comisión Evaluadora, en el punto 7 del acta de evaluación ya singularizada, señala que el oferente "No presentó el anexo N° 12 Declaración Jurada Simple, Persona Jurídica. Por el criterio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, La Comisión decide no evaluar a mencionados oferentes: Uno de los requisitos de participación es "no estar afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley 19.886 ni al artículo 8 y 10 de la Ley 20.393". Para ello bastará que suscriban los anexos de la licitación contenidos en los formularios correspondientes".

13. Que por su parte, el punto 27 de las bases de licitación establece: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación".

14. Que de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por Constructora Temo Ltda. Rut N° 76.341.193-1, por las razones señaladas en el numeral 12 precedente.

15. Que, en relación al proyecto Código BIP 30372623-0, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 21 de agosto de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor CONSTRUCTORA MELIRAYEN LIMITADA Rut N° 77.802.170-6 por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

16.- Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP 30372623-0 a CONSTRUCTORA MELIRAYEN LIMITADA Rut N° 77.802.170-6 en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 8,53 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley Nº 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

17. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, doña Jacqueline Burdiles E., casilla de correo electrónico jburdiles@junji.cl

RESUELVO:

1° DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por Constructora Temo Ltda. Rut N° 76.341.193-1, en el proceso de licitación pública Código BIP 30372623-0, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

2° ADJUDÍQUESE a los siguientes proveedores, para realizar los servicios de diseño y ejecución de obras que se indican a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBREO RAZON SOCIAL	RUT	Domicilio
30372623-0	CONSTRUCTORA MELIRAYEN LIMITADA	77.802.170-6	GALILEO 1977, TEMUCO.

3° El valor de la contratación, de cada proyecto, asciende a la suma de:

CODIGO BIP N°	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
303722623-0	$ 407.104.907 (Cuatrocientos siete millones ciento cuatro mil novecientos siete pesos)

4° **REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

5° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obra(s) son los que se señalan a continuación:

Código Bip N°	Plazo
30372623-0	210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente.

7° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 852-37-LP15.

ANOTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, Y COMUNIQUESE

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/CFM/jcc
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo